



# Boletín Oficial

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 31 de agosto

Número 197

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de requerimiento

El señor Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante de las diligencias preparatorias número 59, de 1966, seguidas sobre daños, por infracción de la Ley de 24-12-62, contra Francisco Pinheiro Cipriano, de 46 años de edad, casado, chófer, vecino de Estoril (Portugal), Quinta Dos Chainhos, Murtal San Pedro do Estoril, ha acordado requerir, por medio de la presente, a referido inculgado, para que, en el término de cinco días, constituya ante este Juzgado fianza por la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000), que se exigen para responder de los daños materiales y posibles costas, en caso de condena por virtud de referidas diligencias preparatorias.

Y, para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario 184-66, por hurto,

ha acordado se cite a los súbditos franceses Mitchel Thomazeau y Gerard Brosseau, vecinos de Angers, Avenue Notre Dame Du Lac 14, el primero y en Martine Briang, el segundo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y entregarles la máquina fotográfica y darles prendas que les fueron sustraídas y que se han recuperado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario número 22 de 1966, por abandono de familia, ha acordado se cite a Isidro Fuente Pérez, de 34 años de edad, hijo de Tobías y de Quintiliana, notural de Tapia de Villadiego (Burgos), obrero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Villalón, número 33, del Barrio de San Pedro de la Fuente, a fin de que en el término de cinco días, a

partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Cédula de notificación y emplazamiento

### EDICTO

El señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, por providencia dictada en los autos de proceso civil de cognición número 103, de 1966, promovidos por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Constancia Trapote Castriello, mayor de edad, soltera, vecina de Burgos, Andrés Martínez Zatorre, número 17-1.º, derecha, y contra los herederos de don Daniel Fontaneda Fontaneda, inquilino que fue hasta su fallecimiento del piso 1.º, de la casa número 17, de la calle Andrés Martínez Zatorre, de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicha vivienda, se acordó emplazar a medio de edictos y se emplaza a me-

dio del presente, a los referidos herederos de don Daniel Fontaneda Fontaneda, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en los autos con la prevención de que si transcurrido dicho plazo sin personarse en los mismos, se declarará de oficio su rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el juicio su curso, y si compareciesen se acordará lo procedente para que contesten a la demanda, entregándole las copias de demanda y las de los documentos presentados con la misma que obran en este Juzgado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Valcácel.  
afS1:ioIuefectow5

3151.—211,50

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado, registradas bajo el número 83/66, a consecuencia de atropello del peatón Urbano González Arnáiz, por la motocicleta marca BMW, matrícula VD-8426, ocurrido sobre las 17,30 horas del día 17 de los corrientes, en el kilómetro 76,900, de la carretera N-232 (Vinaroz-Santander), término municipal de Busto de Bureba, en este partido judicial, por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor de la referida motocicleta marca BMW, matrícula VD-8426, don Luis Cacho Samaniego, de 33 años, casado, obrero, natural de Logroño, y al ocupante de dicho vehículo el día del accidente de autos, Víctor Barcina Serna, de 33 años, natural de Quintanilla Sotocueva (Burgos), soltero y obrero, ambos en la actualidad en ignorado para-

dero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario en funciones, (ilegible).

### Juzgado de Paz de Monasterio de Rodilla

Don Nicolás Oruezábal Espinosa,  
Secretario del Juzgado de Paz  
de Monasterio de Rodilla,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1/66, de los cuales se hará mas amplia mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniados literalmente, dicen:

"Sentencia: En Monasterio de Rodilla, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Eliseo Ibeas Alonso, Juez de Paz de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Sector de Burgos, contra el súbdito alemán, don Schmilhrach Cottfrried, actualmente ausente en ignorado paradero y don José Luis Losa Vázquez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de San Sebastián, con domicilio en Villa Soraluze, 2.º, izquierda, Chomín-Enes Loyola.

Fallo: Que debo condenar y condeno al súbdito alemán don Schmilhrach Cottfrried, como autor de una falta de daños, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cincuenta pesetas por la falta cometida e igualmente a que abone a doña Isabel Diaz Alcaraz, en su concepto de dueña del camión perjudicado matrícula MU-11046, en la cantidad de cuatrocientas sesenta y

dos pesetas con quince céntimos, conforme a la tasación pericial practicada en estos autos con fecha 5 de mayo de 1966 y a las costas de este juicio. Igualmente absuelve de la falta que se le imputaba a José-Luis Losa Vázquez.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eliseo Ibeas.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su encabezamiento.

Lo inserto con acuerdo en relación con el original a que me remito. Y para que así conste e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al penado Schmilhrach Cottfrried, expido el presente testimonio con el V.º B.º del señor Juez de Paz, en Monasterio de Rodilla, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Nicolás Oruezábal.—V.º B.º.—El Juez de Paz, Eliseo Ibeas.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento los anteproyectos de presupuesto extraordinario, el primero para sufragar los gastos de Maquinaria Agrícola, Repetidor de la Televisión, Rayos X para el Centro Rural de Higiene y Reloj público, y el segundo para sufragar los gastos de un frontón, juego pelota, y escalinata de acceso a la Iglesia en la vía pública, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de citada Ley, en relación con el Reglamento

de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra, 24 de agosto de 1966.—El Alcalde, Eduardo González.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que han de servir de base para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se especifican, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser libremente examinados por los interesados y presentar dentro del plazo señalado las reclamaciones que estimen justas, transcurrido el mismo, las cuotas serán firmes y ejecutivas.

#### Padrones a que se hace referencia

Del de tasa sobre recogida de basuras.

Idem de servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de goterales y albañales.

Idem rodaje de carros.

Idem de anuncios y escaparates a la vía pública.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Melgar de Fernamental, 27 de agosto de 1966.—El Alcalde, Mariano Zurita Barrio.

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previene la Ley de Régimen Local, en su artículo 465 y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales, reguladoras del procedimiento a seguir, relativo de traida, distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, por el presente se convoca a todos los vecinos interesados, especialmente a todos los beneficiados en dichas obras, considerándose beneficiados a todos los residentes dentro del casco

de la población en la actualidad, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el señor Presidente entre los contribuyentes asistentes a la reunión, un Secretario, encargado de levantar el acta correspondiente de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.º Designación de los delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos entre los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años, y que sepan leer y escribir; los cuales serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá con cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñaranda de Duero, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, José Jimeno.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Antonia Blanco Maeso, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 185,20 ptas. correspondiente a los años 1964 y 1965 he dictado con fecha 22 de agosto de 1966 la siguiente "Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo ed los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radica la finca: Villaespasa.

Su situación y cabida:

Una finca rústica, La Vega, parcela 86 del polígono 2, a cereal riego, de 2,40 áreas e imponible 91,92 pesetas: Linda norte, Pedro Alonso Arnaiz; sur, Carmen Gil Ortega; este, camino, y oeste Agustín Juez Cano.

Otra, San Zomil, parcela 142, polígono 9. a cereal secano 3.ª, de 25,20 áreas e imponible 133,56 pesetas. Linda norte, Hipólito Hortigüela Gutiérrez; sur, Alejandro Contreras Juez; este, Héctor Alegre Blanco, y oeste, Roque Cuesta Ibáñez.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar

la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Fermína Blanco Maeso, deudora a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 82 pesetas, correspondiente al año 1965, he dictado, con fecha 22 de agosto de 1966, la siguiente: Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radica la finca: Villaspasa.

Su situación y cabida: Una finca rústica, El Canalón, parcela 140, del polígono 2, a cereal, riego, de 4,80 áreas e imponible 183,84 pesetas. Linda: Norte, Julia Cuesta Gil; sur, Ciríaco Alegre Benito; este, río Cabrera, y oeste, Inés Burgos Blanco.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del

débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Juan Gil Blanco, deudor a la Hacienda, por el concepto de rústica, cuyo principal importa 139,29 pesetas, correspondiente a los años 1965 y 1964, he dictado, con fecha 22 de agosto de 1966, la siguiente: Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radica la finca Villaspasa.

Su situación y cabida: Una finca rústica, El Canalón, parcela 269 del polígono 2, a cereal, riego, de 7,80 áreas e imponible 298,74 pesetas. Linda: Norte, río Cabrera; sur, María Asunción Torres Maeso; este, Miguel Blanco Maeso, Valeriano Burgos Blanco y otros, y oeste, río Cabrera.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la

publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes del Río de San Julián, de San Pedro del Monte (Burgos)

#### ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas públicas para riego, procedentes del río San Julián, que tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, a las doce horas del primer domingo del corriente año, en primera convocatoria y dos días después si no concurre mayoría transcurridos que sean treinta días hábiles, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos, en segunda convocatoria, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes y en la que se tratará:

Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Al día siguiente de su aprobación y durante el plazo de treinta días hábiles, los proyectos se depositarán en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen, puedan examinarlos.

San Pedro del Monte, a 7 de agosto de 1966.—El Alcalde, Anastasio Carcedo.